

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 AGO. 2006

VISTO el Oficio N° 877/06; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte, requiere a esta Cámara informe circunstancial con relación al (Expte. N° 10.092) **“LUCIANI, Walter René c/ Poder Legislativo s/amparo.**

Que en virtud de ello es necesario el traslado del Asesor Letrado de la Cámara Dr. Miguel GARCIA, para ser entrega de lo solicitado, reconociendo y autorizando los gastos que ocasione el traslado del mismo, a la ciudad de Río Grande, el día 4 de Agosto del corriente año, y LIQUIDAR UN (1) día de viático, según la reglamentación vigente..

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASESORAMIENTO
LEGISLATIVO N° 1 A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-COMISIONAR al agente a/c categ. 24 P.A. y T. D. Miguel GARCÍA a cargo de la Asesoría Letrada de la Cámara, a la Ciudad a la ciudad de Río Grande, el día 4 de Agosto del corriente año, a los efectos de hacer entrega de lo solicitado por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Norte, con relación al (Expte. N° 10.092) **“LUCIANI, Walter René c/ Poder Legislativo s/amparo”**, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que ocasione el traslado del agente mencionado en el artículo precedente a la ciudad de Río Grande, y LIQUIDAR UN (1) día de viático, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

258 / 06

